



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00168015-UNC-ME#FCS

---

**VISTO:**

Que la Secretaria Académica de la Facultad, solicita la contratación de la **Lic. BRITOS, Valeria Julieta (D.N.I. N° 26.480.919)**, para prestar servicios profesionales en el marco de la 12° convocatoria del Programa de Apoyo y Mejoramiento a la Enseñanza de Grado de la UNC (PAMEG), por el Programa “Estrategias situadas para acompañar el ingreso, permanencia y egreso en SOCIALES desde una perspectiva integral de inclusión académica” (aprobado por Resolución RES HCS -2023-1724-E-UNC-REC), durante el período del **01/02/2024 y hasta el 31/03/2024, y**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 5 reglamenta el tipo de contratación solicitada y el art. 16 inc. e) disponen los requisitos y documentación para la misma, todo en la Ordenanza mencionada.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, también exigidos por la misma.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación comparto, se encuentra incorporado a orden 156.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en los informes de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad, obrante en el orden 159.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

**Por ello;**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°: Aprobar y suscribir**, el Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) – ANEXO E, con la **Lic. BRITOS, Valeria Julieta (D.N.I. N° 26.480.919)**, para prestar servicios profesionales en el marco de la 12° convocatoria del Programa de Apoyo y Mejoramiento a la Enseñanza de Grado de la UNC (PAMEG), por el Programa “Estrategias situadas para acompañar el ingreso, permanencia y egreso en SOCIALES desde una perspectiva integral de inclusión académica” (aprobado por Resolución RES HCS -2023-1724-E-UNC-REC), a partir del día de hoy y hasta el 31/03/2024 con reconocimiento desde el 01/02/2024 y hasta el día de ayer, en consecuencia, **disponer** el pago de los honorarios profesionales devengados cuyo gasto deberá ser imputado a Fuente 16 – Refuerzo presupuestario Rectorado según informe de

factibilidad presupuestaria que junto al instrumento legal forman parte de la presente.

**ARTÍCULO 2º: Instruir** a la Secretaria solicitante tener presente lo dispuesto en la Ordenanza HCS 5/95, evitando en lo sucesivo los “reconocimientos de servicios”, en tal sentido, todas las contrataciones de personal deberán efectuarse con anterioridad a la fecha de iniciación de las actividades de acuerdo a la Ordenanza HCS 5/12.

**ARTÍCULO 3º: Encomendar** a la Secretaria de Coordinación proceder en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/12 en el sistema “MICURE”.

**ARTÍCULO 4º:Protocolizar.** Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.